

Manual técnico para la integración de archivos .txt de Inventario Inicial e Informes de Descargo del el Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías.

Marzo 2018

1. Inventario inicial

Mediante la transmisión de este archivo, el contribuyente dará cumplimiento a la obligación de enviar el informe del inventario existente o inventario inicial, correspondiente a las operaciones que al día inmediato anterior a la entrada en vigor de su certificación/registro, o de la aceptación para operar el esquema de garantías, se encuentren destinadas al régimen aduanero correspondiente, señalado en el numeral 1 del Anexo 31 y a la regla 7.2.1., segundo párrafo fracción IV.

Campos requeridos en la integración del archivo .txt del Inventario Inicial

Campo	Detalle	Tipo de dato	Longitud máxima	Observaciones
Tipo	Tipo de informe al que se refiere el archivo a integrar	Cadena de texto	2	El inventario inicial estará identificado con la clave tipo 01.
Patente	Patente registrada en el pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial	Cadena de texto	4	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Número de pedimento	Número de pedimento registrado en el pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial	Cadena de texto	7	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Clave sección aduanera	Clave sección aduanera registrado en el pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial	Cadena de texto	3	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Fecha de entrada	Fecha de pago del pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial	Cadena de texto	10	Formato de fecha AAAA-MM-DD.
Fracción arancelaria o subpartida	Fracción / subpartida que corresponde al ingreso de la	Cadena de texto	8	La transmisión de este campo debe ser sin puntos. Las fracciones arancelarias deben ser

	mercancía de importación temporal			reportadas en ocho caracteres y las subpartidas en seis caracteres.
Valor comercial en pesos	El valor comercial en pesos declarado de las operaciones que a la fecha se encuentren destinadas al régimen aduanero afecto, pendientes de descargo o retorno.	Numérico	19	<p>En este campo el contribuyente deberá reportar el monto en pesos del saldo pendiente de descargo o retorno asociado al valor comercial en pesos declarado en el pedimento de importación temporal. El valor comercial en pesos deberá ser menor o igual al valor comercial original reportado en el pedimento. El valor deberá ser declarado hasta con dos decimales.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tratándose de activo fijo el valor comercial en pesos a reportarse deberá ser el valor original indicado en el pedimento de importación temporal de activo fijo (sin depreciación) ▪ Derivado del comunicado enviado por la AGACE a las empresas certificadas en materia de IVA e IEPS el pasado

				<p>19/DIC, es importante destacar que tratándose de mercancías importadas temporalmente a través de pedimentos consolidados cuya fecha de pago sea posterior a la entrada en vigor de la certificación o del esquema de garantías, éstas no deberán estar incluidas en el inventario inicial. El inventario inicial deberá contener únicamente las mercancías cuya fecha de pago sea anterior a la entrada en vigor de la certificación o del esquema de garantías. Por ejemplo, para aquéllos contribuyentes que obtuvieron la certificación antes del 01/ENE/2015, el inventario inicial deberá contener únicamente mercancías con fecha de pago menor o igual al 31/DIC/2014. Lo anterior debido a que las mercancías de los pedimentos</p>
--	--	--	--	--

				consolidados abiertos en DIC/2014 pero que sean cerrados en ENE/2015 serán tomadas en automático por el SCCCyG derivado de que tendrán las claves de pago 21 o 22 establecidas en el Anexo 22.
Identificado -r de activo fijo	Identificador de la mercancía correspondiente a activo fijo reportarse en inventario inicial	Cadena de texto	1	El contribuyente deberá colocar el identificador "S" en mayúsculas cuando se trate de una mercancía de activo fijo y "N" en cualquier otro caso.

Instrucciones

1. El archivo no deberá contener los nombres de campo y deberá ser guardado con la extensión ".txt" en minúsculas.
2. El contribuyente deberá transmitir en un solo archivo el total de registros que componen su inventario inicial.
3. Todos los datos enviados deberán estar separados por "pipes" (|).
4. Los datos no pueden exceder las longitudes establecidas.
5. Se debe transmitir una fila por cada registro.

Ejemplo:

- Se reportan tres fracciones arancelarias como inventario inicial: la primera fracción (60064201) corresponde a activo fijo; la segunda fracción arancelaria (29013404) que corresponde a materia prima; y una tercera fracción arancelaria (19883012) que corresponde a materia prima.

Ejemplo de la estructura a reportar en el archivo .txt:

```
01|1333|1002021|430|2014-10-03|60064201|44553234.23|S
01|1333|6578940|430|2013-09-13|29013404|13489084.56|N
01|1333|9675835|430|2012-02-08|19883012|567899.74|N
```

Validaciones al inventario inicial

El Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG) realizará validaciones a los archivos que se envíen a través del Portal de Trámites, previo a que la información sea cargada dentro del SCCCyG, por lo que el contribuyente deberá cerciorarse que el archivo a transmitir cumpla con las siguientes especificaciones:

- a) Que los pedimentos enviados se encuentren registrados en SAAI
- b) Que las fracciones arancelarias reportadas se encuentren registradas en SAAI
- c) Que el valor comercial en pesos reportado en el inventario inicial por cada fracción arancelaria sea menor o igual al valor comercial original reportado en el pedimento de importación.

Es importante destacar que el contribuyente será notificado del resultado de la validación de la información enviada a través del apartado **Transmitir informes >> Consultar informes** del Portal de Trámites.

Correcciones al inventario inicial

Las correcciones al inventario inicial deberán ser presentadas bajo el siguiente LAYOUT.

Campo	Detalle	Tipo de dato	Longitud máxima	Observaciones
Tipo	Tipo de informe al que se refiere el archivo a integrar	Cadena de texto	2	El inventario inicial estará identificado con la clave tipo 09.
Patente	Patente registrada en el pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial	Cadena de texto	4	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Número de pedimento	Número de pedimento registrado en el pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial	Cadena de texto	7	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Clave sección aduanera	Clave sección aduanera registrado en el pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial	Cadena de texto	3	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.

Fecha de entrada	Fecha de pago del pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial	Cadena de texto	10	Formato de fecha AAAA-MM-DD.
Fracción arancelaria o subpartida	Fracción / subpartida que corresponde al ingreso de la mercancía de importación temporal	Cadena de texto	8	La transmisión de este campo debe ser sin puntos. Las fracciones arancelarias deben ser reportadas en ocho caracteres y las subpartidas en seis caracteres.
Valor comercial en pesos	El valor comercial en pesos declarado de las operaciones de importación que a la fecha se encuentre destinado al régimen aduanero afecto, pendientes de descargo o retorno.	Numérico	19	En este campo el contribuyente deberá reportar el monto en pesos del saldo pendiente de descargo o retorno asociado al valor comercial en pesos declarado en el pedimento de importación temporal. El valor comercial en pesos deberá ser menor o igual al valor comercial original reportado en el pedimento. El valor deberá ser declarado hasta con dos decimales. Nota: Tratándose de activo fijo el valor comercial en pesos a reportarse deberá ser el valor original indicado en el pedimento de importación temporal de activo fijo (sin depreciación).
Identificado -r de activo fijo	Identificador de la mercancía correspondiente a activo fijo a reportarse en el inventario inicial	Cadena de texto	1	El contribuyente deberá colocar el identificador "S" en mayúsculas cuando se trate de una mercancía de activo fijo y

				"N" en cualquier otro caso.
Informe a sustituir	Es el folio del inventario inicial a sustituir asignado por el Portal de Trámites	Cadena de texto	24	El folio a sustituir podrá ser consultado en el apartado Consultar informes del Portal de Trámites

Instrucciones

1. El archivo no deberá contener los nombres de campo y deberá ser guardado con la extensión **“.txt”** en minúsculas.
2. El contribuyente deberá transmitir en un solo archivo el total de registros que componen la corrección del inventario inicial que se sustituye.
3. Todos los datos enviados deberán estar separados por "pipes" (|).
4. Los datos no pueden exceder las longitudes establecidas.
5. Se debe transmitir una fila por cada registro.
6. El folio a sustituir deberá colocarse al final de cada línea.

Ejemplo:

```
09|1333|1002021|430|2014-10-03|60064201|445234.23|N|NAAS840912KEII0014110001
09|1460|6004014|280|2006-05-14|70241099|8000.00|N|NAAS840912KEII0014110001
09|1280|4224010|120|2004-06-18|80401080|500.15|N|NAAS840912KEII0014110001
09|1690|5008000|800|2005-08-15|90451000|100000.08|S|NAAS840912KEII0014110001
09|1730|3020100|430|2003-01-24|70941099|8500000.00|S|NAAS840912KEII0014110001
```

NOTA: Si el contribuyente no cuenta con Inventario inicial a reportar de acuerdo a la obligación establecida en el Anexo 31. Deberá realizar lo siguiente:

Tratándose de cargas a través archivos txt, deberá enviar un solo registro con la siguiente estructura e información.

Caso: Carga de archivo del Inventario Inicial (Valor "0" cero del inventario inicial)	
Tipo de inventario inicial	Estructura del registro a reportar en el archivo txt
Primera transmisión	01 9999 9999999 999 2014-12-31 99999999 0 N

Si después de transmitir su inventario inicial en ceros, desea realizar una corrección; la integración del archivo es la siguiente:

Caso: Carga de archivo del Inventario Inicial (Valor "0" cero del inventario inicial)	
Tipo de inventario inicial	Estructura del registro a reportar en el archivo txt
Corrección (sustituto)	09 9999 99999999 999 2014-12-31 99999999 0 N FOLIOASIGNADOPORELSCCCyG

2. Informe de descargos

Mediante la transmisión de este archivo, el contribuyente dará cumplimiento al informe de descargo señalado en el numeral 3 del Anexo 31 y a la regla 7.2.1., segundo párrafo fracción IV, el cual está asociado a los pedimentos de retorno, cambios de régimen, transferencias virtuales, extracciones, regularizaciones de mercancías, los apartados B y C de las constancias de transferencia de mercancía o, en su caso, los comprobantes fiscales que amparen la enajenación de las mercancías a las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte a que se refiere la regla 3.8.8., fracción VI, así como a los avisos de donación y destrucción.

Campos requeridos en la integración del archivo .txt del Informe de Descargos

Campo	Detalle	Tipo de dato	Longitud Máxima	Observaciones				
Datos de cabecero								
Tipo	Tipo de registro (que identifica al cabecero)	Cadena de texto	2	La carátula del informe de descargos estará identificada con la clave tipo 02.				
Tipo de informe de descargo	Clave del destino aduanero asociado al informe de descargo reportar	Cadena de texto	4	El contribuyente deberá colocar la siguiente clave de documento de acuerdo al destino aduanero a reportar en el informe de descargo (La clave deberá ser reportada en mayúsculas tal y como se indica en el manual). <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Clave</th> <th>Destino aduanero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Retorno de envases y empaques, etiquetas y folletos importados temporalmente. Importación y exportación definitiva de mercancías que se </td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Destino aduanero	A1	<ul style="list-style-type: none"> Retorno de envases y empaques, etiquetas y folletos importados temporalmente. Importación y exportación definitiva de mercancías que se
Clave	Destino aduanero							
A1	<ul style="list-style-type: none"> Retorno de envases y empaques, etiquetas y folletos importados temporalmente. Importación y exportación definitiva de mercancías que se 							

				retiren de recinto fiscalizado estratégico.
				A3-B Regularización de mercancía fuera de plazo
				A3-A Regularización por robo
				AJ Pedimentos con clave AJ
				BA Pedimentos con clave BA
				BB Pedimentos con clave BB
				BE Pedimentos con clave BE
				BO Pedimentos con clave BO
				BP Pedimentos con clave BP
				BR Pedimentos con clave BR
				CFDI CFDI regla 3.8.8
				CTM CTM (apartado B-C)
				DES Aviso de destrucción
				DON Aviso de donación
				F3 Pedimentos con clave F3
				F4 Pedimentos con clave F4
				F5 Pedimentos con clave F5
				H1 Pedimentos con clave H1
				H8 Pedimentos con clave H8
				I1 Pedimentos con clave I1
				J3 Pedimentos con clave J3
				J4 Pedimentos con clave J4
				K1 Pedimentos con clave K1
				RT Pedimentos con clave RT
				V1 Pedimentos con clave V1
				V2 Pedimentos con clave V2
				V3 Pedimentos con clave V3
				V4 Pedimentos con clave V4
				V5 Pedimentos con clave V5
				V6 Pedimentos con clave V6
				V7 Pedimentos con clave V7
				V9 Pedimentos con clave V9
Ejercicio asociado al descargo	Ejercicio correspondiente a los pedimentos o folios a reportar en el descargo	Numérico	4	<p>Dentro de este campo el contribuyente deberá colocar el año AAAA asociado al periodo de los pedimentos o folios que se reportan.</p> <p>Ejemplo: Si un contribuyente reporta el descargo de los pedimentos de exportación realizados en JUN/2015, en</p>

				el campo “Ejercicio asociado al descargo” se deberá colocar el año 2015.																																																																								
				El contribuyente deberá colocar la siguiente clave de acuerdo al periodo a reportar en el informe de descargo.																																																																								
Periodo asociado al descargo	Periodo correspondiente a los pedimentos o folios a reportar en el descargo	Numérico	2	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Periodo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>ENE</td></tr> <tr><td>02</td><td>FEB</td></tr> <tr><td>03</td><td>MAR</td></tr> <tr><td>04</td><td>ABR</td></tr> <tr><td>05</td><td>MAY</td></tr> <tr><td>06</td><td>JUN</td></tr> <tr><td>07</td><td>JUL</td></tr> <tr><td>08</td><td>AGO</td></tr> <tr><td>09</td><td>SEP</td></tr> <tr><td>10</td><td>OCT</td></tr> <tr><td>11</td><td>NOV</td></tr> <tr><td>12</td><td>DIC</td></tr> <tr><td>13</td><td>ENE (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>14</td><td>ENE (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>15</td><td>FEB (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>16</td><td>FEB (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>17</td><td>MAR (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>18</td><td>MAR (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>19</td><td>ABR (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>20</td><td>ABR (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>21</td><td>MAY (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>22</td><td>MAY (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>23</td><td>JUN (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>24</td><td>JUN (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>25</td><td>JUL (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>26</td><td>JUL (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>27</td><td>AGO (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>28</td><td>AGO (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>29</td><td>SEP (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>30</td><td>SEP (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>31</td><td>OCT (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>32</td><td>OCT (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>33</td><td>NOV (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>34</td><td>NOV (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>35</td><td>DIC (Quincena 1)</td></tr> </tbody> </table>	Clave	Periodo	01	ENE	02	FEB	03	MAR	04	ABR	05	MAY	06	JUN	07	JUL	08	AGO	09	SEP	10	OCT	11	NOV	12	DIC	13	ENE (Quincena 1)	14	ENE (Quincena 2)	15	FEB (Quincena 1)	16	FEB (Quincena 2)	17	MAR (Quincena 1)	18	MAR (Quincena 2)	19	ABR (Quincena 1)	20	ABR (Quincena 2)	21	MAY (Quincena 1)	22	MAY (Quincena 2)	23	JUN (Quincena 1)	24	JUN (Quincena 2)	25	JUL (Quincena 1)	26	JUL (Quincena 2)	27	AGO (Quincena 1)	28	AGO (Quincena 2)	29	SEP (Quincena 1)	30	SEP (Quincena 2)	31	OCT (Quincena 1)	32	OCT (Quincena 2)	33	NOV (Quincena 1)	34	NOV (Quincena 2)	35	DIC (Quincena 1)
				Clave	Periodo																																																																							
				01	ENE																																																																							
				02	FEB																																																																							
				03	MAR																																																																							
				04	ABR																																																																							
				05	MAY																																																																							
				06	JUN																																																																							
				07	JUL																																																																							
				08	AGO																																																																							
				09	SEP																																																																							
				10	OCT																																																																							
				11	NOV																																																																							
				12	DIC																																																																							
				13	ENE (Quincena 1)																																																																							
				14	ENE (Quincena 2)																																																																							
				15	FEB (Quincena 1)																																																																							
				16	FEB (Quincena 2)																																																																							
				17	MAR (Quincena 1)																																																																							
				18	MAR (Quincena 2)																																																																							
				19	ABR (Quincena 1)																																																																							
				20	ABR (Quincena 2)																																																																							
				21	MAY (Quincena 1)																																																																							
				22	MAY (Quincena 2)																																																																							
				23	JUN (Quincena 1)																																																																							
				24	JUN (Quincena 2)																																																																							
				25	JUL (Quincena 1)																																																																							
				26	JUL (Quincena 2)																																																																							
				27	AGO (Quincena 1)																																																																							
				28	AGO (Quincena 2)																																																																							
				29	SEP (Quincena 1)																																																																							
				30	SEP (Quincena 2)																																																																							
				31	OCT (Quincena 1)																																																																							
				32	OCT (Quincena 2)																																																																							
				33	NOV (Quincena 1)																																																																							
				34	NOV (Quincena 2)																																																																							
35	DIC (Quincena 1)																																																																											

				36	DIC (Quincena 2)
				37	ENE-FEB
				38	MAR-ABR
				39	MAY-JUN
				40	JUL-AGO
				41	SEP-OCT
				42	NOV-DIC
Informe de descargo modificado	En caso de ser informe complementario, indicar el folio o número del informe de descargo original que se sustituye	Cadena de texto	24	El número de folio o el número de informe es el que se asigna cuando se transmite el informe de descargo original asignado por el SCCCyG. Este dato se deberá reportar sólo en caso de informes de descargo sustitutos; por lo tanto no deberá incluirse tratándose de informes de descargos nuevos.	
Detalle de los descargos a reportar					
Tipo	Detalle de descargo	Cadena de texto	2	El detalle de los descargos a reportar estará identificado con la clave tipo 03.	
Fracción arancelaria	Se deberán reportar las fracciones arancelarias declaradas en los pedimentos con los cuales ingresaron las mercancías al régimen aduanero asociado al inventario inicial; así como aquellas fracciones arancelarias declaradas en los pedimentos con formas de pago, 21 y 22, que fueron objeto de descargo.	Cadena de texto	8	La transmisión de este campo debe ser sin puntos. Las fracciones arancelarias deben ser reportadas en ocho caracteres y las subpartidas en seis caracteres.	
Valor comercial en pesos	Valor comercial. Sumatoria del valor comercial que se descarga por fracción arancelaria asociado a los pedimentos de importación de las operaciones realizadas dentro del periodo que se descarga.	Numérico	14,2	El valor comercial a reportarse deberá estar en pesos y sin valor agregado. El valor comercial deberá ser reportado hasta con dos decimales.	
Identificador	Se deberá identificar si el descargo impacta a fracciones	Cadena de texto	1	El contribuyente deberá colocar el identificador	

	arancelarias registradas como activo fijo			“S” en mayúsculas cuando se trate de una mercancía de activo fijo y “N” en cualquier otro caso.
Detalle de los pedimentos asociados al descargo (cuando se trata de destinos aduaneros asociados a pedimentos, todas las claves de destino aduanero excepto las relacionadas con DES, DON, CFDI y CTM)				
Tipo	Detalle de pedimentos	Cadena de texto	2	El detalle de los pedimentos asociados al descargo estará identificado con la clave tipo 04.
Patente	Patente registrada en el pedimento de retorno o descargo a reportarse	Cadena de texto	4	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Número de pedimento	Número de pedimento registrado en el pedimento de retorno o descargo	Cadena de texto	7	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Clave sección aduanera	Clave sección aduanera registrado en el pedimento de retorno o descargo	Cadena de texto	3	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Detalle de los folios asociados al descargo (cuando se trate de las claves de destino aduanero DES, DON, CFDI y CTM)				
Tipo	Detalle de folios	Cadena de texto	2	El detalle de los folios asociados al descargo estará identificado con la clave tipo 07.
Folio	Folio de registro de las constancias de transferencia de mercancías o, en su caso, el folio fiscal del comprobante fiscal a que se refiere la regla 3.8.8., fracción VI, y folio de	Cadena de texto	40	

	registro de los avisos de destrucción o donación que serán descargados			
--	--	--	--	--

Instrucciones

1. El archivo no deberá contener los nombres de campo y deberá ser guardado con la extensión “.txt”
2. Los datos del cabecero se colocan en la primera línea del archivo plano.
3. El contribuyente deberá transmitir un archivo por cada destino aduanero con el total de registros que componen su informe de descargos, el cual estará integrado por los datos del cabecero, el detalle de descargos a reportar y el detalle de los pedimentos y folios asociados al descargo de acuerdo a lo siguiente:
 - Los datos del cabecero se colocan en la primera línea del archivo plano.
 - Los detalles se colocarán siempre después de la primera línea, comenzando siempre con el detalle de descargos y posteriormente con el detalle de los pedimentos y folios
4. Todos los datos enviados deberán estar separados por "pipes" (|).
5. Los datos no pueden exceder las longitudes establecidas.
6. Se debe transmitir una fila por cada registro.
7. El contribuyente deberá presentar correcciones al informe en este mismo formato.
8. Para los campos de patente, número de pedimento, clave de sección aduanera y fracción arancelaria, se debe respetar la longitud de la cadena de texto, por lo tanto, en caso de que el dato a transmitir sea menor que la longitud del campo, se debe complementar los espacios vacíos con cero. Por ejemplo, si en el campo “número de pedimento” el dato a transmitir es 123, se deberá transmitir como 0000123.
9. Cuando los informes de descargo se traten de destinos aduaneros asociados a pedimentos (todas las claves de destino aduanero excepto las DES, DON, CFDI y CTM), el archivo .txt no deberá incluir registros identificados con la clave 05.
10. Cuando los informes de descargo se traten de los destinos aduaneros DES, DON, CFDI y CTM el archivo .txt no deberán incluir registros identificados con la clave 04.

Ejemplo del informe de descargos para un pedimento de retorno de mercancía.

- Cabecero
02|RT|2015|01

- **Detalle de descargo**
03|65789900|345543.53|S
- **Detalle de pedimentos (todas las claves de destino aduanero excepto DES, DON, CFDI y CTM)**
04|1332|3234567|430

Ejemplo de descargo con constancia de transferencia de mercancía.

- **Cabecero**
02|CTM|2015|37
- **Detalle de descargo**
03|54609900|3456723.11|S
- **Detalle de folios (claves de destino aduanero DES; DON, CFDI y CTM)**
07|FMO072012JCA1082

Ejemplo de descargo con CFDI.

- **Cabecero**
02|CFDI|2015|11
- **Detalle de descargo**
03|34520099|234569.21|S
- **Detalle de folios (claves de destino aduanero DES, DON, CFDI y CTM)**
07|EF505AAB-2329-41E2-9159-2C485B9A73BE

Ejemplo de descargo de un aviso de destrucción.

- **Cabecero**
02|DES|2015|04
- **Detalle de descargo**
03|44010099|268111.89|S
- **Detalle de folios (claves de destino aduanero DES, DON, CFDI y CTM)**
07|765489

Ejemplos de correcciones a informes de descargo

02|RT|2015|01|ABC131028DE2020915010001
03|39039005|9009.08|N
03|89109000|8800.00|N
03|79541005|435809.15|N
03|99139015|80000000.00|S
03|69439805|987599.20|S
04|2234|6005480|280
04|1234|5006112|160

02|DES|2016|11|ABC131028DE2025215010001
03|48301099|26950.00|N
03|78204010|8950.89|N
03|44010099|268111.89|S
07|7654890

Validaciones al informe de descargo

El Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG) realizará validaciones a los archivos que se envíen a través del Portal de Trámites, previo a que la información sea cargada dentro del SCCCyG, por lo que el contribuyente deberá cerciorarse que el archivo a transmitir cumpla con las siguientes especificaciones:

- a) Que los pedimentos reportados correspondan al ejercicio y periodo señalado en el informe;
- b) Que los pedimentos listados correspondan a la clave de destino aduanero señalada en el informe;
- c) Que los pedimentos se encuentren registrados en SAAI;
- d) Tratándose de nuevos informes, que los pedimentos o folios reportados en el ejercicio y periodo no hayan sido previamente reportados;
- e) Que las fracciones de descargo existan en SAAI para el RFC reportado en el informe.

Es importante destacar que el contribuyente será notificado del resultado de validación de la información enviada a través del apartado **Transmitir informes >> Consultar informes** del Portal de Trámites del SAT.